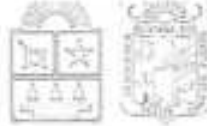




OFICIALÍA MAYOR



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS A PRECIO FIJO No. MFCP/DCyR/041/2022

Contrato de adquisición de bienes y/o servicios a precio fijo número MFCP/DCyR/041/2022 que celebran por una parte, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, representado por la Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidente Municipal, asistido por el Ing. Jorge Luis López Solís, Oficial Mayor y el C.P. Hernán de Jesús Poot Chan, Tesorero Municipal, respectivamente; a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará como "El Municipio" y por la otra parte el Sr. Santos Leonardo Morroy Ávila, en su carácter de persona física que cuenta con nombre comercial "Pirosa"; en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará como "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- Declara "El Municipio":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración en su hacienda.

1.2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la ley de los Municipios en el Estado de Quintana Roo, Artículo 90, Fracción X y Artículo 27, fracción VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, la Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, en su carácter de presidente municipal, tiene la representación del gobierno municipal.

1.3.- Que la Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y validez de fecha 13 de Junio de 2021, expedida por el Consejo Municipal de Felipe Carrillo Puerto, del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, y con el acta de sesión pública y solemne de fecha 30 de Septiembre de 2021, levantada con motivo de instalación del Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto 2021-2024.

1.4.- Que de conformidad en el artículo 90 fracción VIX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 27 fracción XVIII y XLVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal, el presidente municipal tiene la facultad para celebrar a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos, así como de nombrar a los servidores públicos municipales para su representación; y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal.

1.5.- Que el Ing. Jorge Luis López Solís, ha sido designado por la C. Presidente Municipal como Oficial Mayor y de acuerdo al Artículo 49, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal, cuenta con la facultad para celebrar, a nombre de la Presidencia Municipal, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.

1.6.- Que el C.P. Hernán de Jesús Poot Chan, ha sido designado por la C. Presidente Municipal como Tesorero Municipal y de acuerdo al Artículo 63, fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal, cuenta con la facultad de controlar y suscribir conjuntamente con el o la Presidente Municipal, los títulos de crédito, contratos, y convenios que obliguen económicamente al Municipio, así como las cuentas de cheques mediante las cuales se efectúen erogaciones.

1.7.- Que el presente contrato, se realiza de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo en sus artículos 19, fracción II y 33 fracción V, y al monto autorizado en 6ª Sesión extraordinaria de fecha 16 de Noviembre correspondiente al





OFICIALÍA MAYOR



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS A PRECIO FIJO No. MFCP/DCyR/041/2022

ejercicio fiscal 2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Felipe carrillo Puerto, realizándose el presente contrato bajo el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación.

1.8.-Que su Registro Federal de Contribuyentes es MFC750410LB7, y señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle 66 sin número, entre la calle 65 y 67, código postal 77200, en la colonia centro de esta ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

1.9.-Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato de adquisición de bienes y/o servicios, cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida presupuestal correspondiente

2.- Declara el "Proveedor":

2.1.- Que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, que acredita la existencia de su razón o denominación social, con su Registro Federal de Contribuyentes No. _____ expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y declara ser de Nacionalidad mexicana y lo acredita mediante Credencial de Elector Folio expedido por el Instituto Nacional Electoral.

2.2.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece el Artículo 2º. Último párrafo y Artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y el presente contrato, por lo que se somete a éste.

2.4.- Que señala como domicilio fiscal el ubicado en: Cerrada Hidalgo _____ Poblado San Marcos, Estado de México, Municipio de Zumpango, C.P. 55600.

2.5.- Que para efectos de recibir pagos por los servicios, proporciona los datos bancarios, siguientes: institución bancaria HSBC, número de cuenta _____

2.6.- Que tiene capacidad económica, técnica, jurídica, administrativa y carácter personal, para poder llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del presente contrato, como lo acredita con la copia simple de constancia de inscripción al padrón municipal de proveedores con el folio OM/PP/125/2022.

2.7.- Que se obliga en los términos de este contrato, de las disposiciones legales respectivas y con apego a las siguientes:

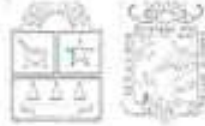
CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Contrato.- "El Municipio" contrata de "El Proveedor" y éste se obliga a ejecutar la Acción denominada: **Adquisición de artificios pirotécnicos para amenizar el evento de fin de año 2022** respetando las especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos como se describe en los términos de referencia (anexo 1), de conformidad con las normas aplicables, y las estipulaciones de este contrato.

Segunda.- Monto del Contrato.- El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ 200,000.00 (Son: doscientos mil pesos 00/100 M.N.), más el 16 % del I.V.A. \$ 32,000.00 (son: treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), haciendo un Importe total de \$ 232,000.00 (Son: doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

Tercera.- Plazo de Ejecución.- "El Proveedor" se obliga a iniciar la fabricación de los bienes a partir de la firma del presente contrato y entregar los bienes a más tardar el día 30 de Diciembre de 2022, la presentación piromusical será el 31 de Diciembre de 2022. Para lo cual manifiesta contar con el Permiso de la Secretaría de Defensa Nacional No. 1469 para su fabricación y manejo de sustancias explosivas, el cual se adjunta al presente instrumento.





CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS A PRECIO FIJO No. MFCP/DCyR/041/2022

Cuarta.- Anticipos.- Se otorgará un anticipo del 50%, el cual deberá garantizarse a satisfacción de "El Municipio" según cláusula sexta.

Quinta.- Forma de pago.- "El Municipio" cubrirá en dos parcialidades del 50% del importe total establecido en la cláusula segunda previa firma del presente. La primera parcialidad se realizará en los primeros 5 días hábiles a partir de la entrega de las garantías como lo indica la cláusula sexta, la segunda parcialidad será pagada el 30 de Diciembre de 2022 previa entrega de los artificios pirotécnicos para la entrada de almacén, según cláusula tercera y séptima. Deberá presentar la original de la factura con el 100% del monto total, que reúna los requisitos fiscales obligatorios en la materia. Deberán contener: los servicios y/o bienes entregados y su correspondiente monto económico de lo adjudicado desglosando el IVA. Asimismo, enviarlas al correo electrónico controlinternomfcp@gmail.com en sus formatos XML y PDF respectivamente, adjuntando la validación que para el efecto emite el SAT. Al recibir los pagos parciales, deberá emitir y entregar en forma física y digital el CFDI complemento de pago a la Oficialía Mayor y enviarlas al correo señalado con anterioridad.

Sexta.- Garantías.-

Garantía de Anticipo. - "El Proveedor" deberá garantizar el anticipo mediante cheque cruzado equivalente al 100% del monto total otorgado como anticipo a favor del Municipio de Felipe Carrillo Puerto dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Garantía de Cumplimiento de obligaciones. - "El Proveedor" deberá garantizar el anticipo mediante cheque cruzado equivalente al 10% del monto total del Contrato a favor del Municipio de Felipe Carrillo Puerto dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Séptima.-Lugar de entrega de los bienes y/o servicios.- El lugar para la entrega de los bienes será en el almacén del Palacio Municipal. La instalación y presentación piromusical, será donde se le designe al "Proveedor", por el Director de Cultura y Recreación o a quien éste designe para tal efecto, y que será el responsable de supervisar la recepción y entrega de los bienes y/o servicios a satisfacción.

Octava.- Responsabilidades de "El Proveedor".- "El Proveedor" se obliga a que los bienes y/o servicios objeto del contrato cumpla con las normas establecidas por "El Municipio" y a que la entrega de los mismos sea a satisfacción de "El Municipio", así como, a responder por su cuenta de daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El Municipio" o a terceros.

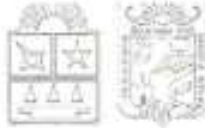
Igualmente se obliga "El Proveedor" a no ceder en forma parcial o total en favor de cualesquiera otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas por entrega de los bienes o servicios, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de el "contratante", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Novena.- Rescisión y terminación anticipada del contrato.- "El Municipio" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la secretaría de la función pública. En estos supuestos el "El Municipio" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a determinar la rescisión administrativa de este contrato por parte de "El Municipio", son las que a continuación se señalan:

1.- Si "El proveedor" no concluye la entrega de los bienes e instalación, objeto de este contrato, en la fecha convenida.





CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS A PRECIO FIJO No. MFCP/DCyR/041/2022

- 2.- Si "El proveedor" suspende injustificadamente la entrega e instalación de los bienes.
- 3.- Si no ejecuta los bienes o servicios de conformidad con lo estipulado sin motivo justificado, o no acata las órdenes dadas por escrito por "El Municipio".
- 4.- Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato.
- 5.- Si subcontrata parte de la entrega o ejecución de los servicios, o los derechos reservados del mismo, sin autorización de "El Municipio".

Décima.- Sanciones por incumplimiento de los compromisos pactados.- Si "El proveedor" no concluye la entrega e instalación de los bienes así como los servicios, en la fecha pactada en este contrato, como pena convencional se aplicará por cada día de retraso, y hasta en tanto los bienes e instalación sean entregados, una cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) diario del monto pendiente de suministrar, con I.V.A incluido, en su facturación, cuyo importe a aplicar como pena convencional no podrá ser superior al 10 % del monto total contratado.

Independientemente del pago de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, "El Municipio" podrá optar por: la rescisión del contrato, la aplicación de las garantías o exigir su cumplimiento forzoso.

Décima Primera.- Relaciones laborales.- "El Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega y ejecución de los bienes y/o servicios, objeto del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, "El Proveedor" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "El Municipio", en relación con los trabajos del contrato.

Decima Segunda. - Casos en que podrán otorgarse prórrogas. - No aplica

Décima Tercera. - Patentes marcas y derechos de autor. - "El Proveedor", asumirá la responsabilidad total para el caso en que se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas registradas propiedad intelectual o industrial, sin que esto afecte a "El Municipio", por lo que el proveedor libera al "El Municipio" de toda responsabilidad.

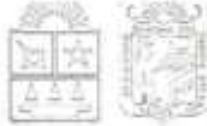
Décima Cuarta. - Impuestos y derechos. - Todo impuesto o derecho causado por la ejecución del proyecto, objeto del presente contrato, será a cargo del proveedor: el Municipio de Felipe Carrillo Puerto sólo pagará el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, el cual se encuentra considerado en el monto total del contrato.

Décima Quinta.- Jurisdicción.- Para interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Quintana Roo, por lo tanto "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.





OFICIALÍA MAYOR




H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024


CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS A PRECIO FIJO No. MFCP/DCyR/041/2022


El presente contrato se firma en dos (2) tantos, en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, a los 09 días del mes de Diciembre de 2022.


POR EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO


POR EL PROVEEDOR


LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ
SOLÍS
PRESIDENTE MUNICIPAL


SR. SANTOS LEONARDO MONROY AVILA
PROPIETARIO PIROSA


ING. JORGE LUIS LÓPEZ SOLÍS
OFICIAL MAYOR

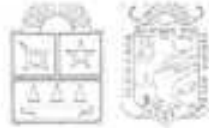

C.P. HERNÁN DE JESÚS POOT CHAN
TESORERO MUNICIPAL


MTRO. LUIS GONZALO VELÁZQUEZ TAMAYO
AREA REQUERENTE Y RESPONSABLE





OFICIALÍA MAYOR



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS A PRECIO FIJO No. MFCP/DCyR/041/2022

ANEXO I

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo a 09 de Diciembre de 2022.

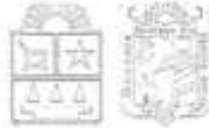
No.	DESCRIPCIÓN	Monto
1	Artículos pirotécnicos para amenizar el evento de fin de año 2022	\$200,000.00
	IVA	32,000.00
	Total	232,000.00

Descripción de los artículos que incluye

- ↓ 35 activaciones de secuenciales de candela de torbellino en colores dorados con pistillos verde, blanco y rojo.
- ↓ 35 activaciones de secuenciales de candela de trueno de glittering con cola plateada.
- ↓ 35 activaciones de secuenciales de candela multicolores de estrobo de luciérnagas en palmeras resplandecientes
- ↓ 35 activaciones de secuenciales de candela lentejuelas doradas a blancas con luciérnagas flotantes.
- ↓ 35 activaciones de secuenciales de candela crossets en 3 divisiones de trueno con destellante grueso.
- ↓ 35 activaciones de secuenciales de candela en colores verdes de luz de luciérnaga con pistillos.
- ↓ 35 activaciones de secuenciales de candela en color rojo de luz de luciérnaga con pistillo.
- ↓ 35 activaciones de secuenciales de candela en color blanca de luz de luciérnaga con pistillo.
- ↓ 35 activaciones de secuenciales de candela lentejuelas doradas de flower.
- ↓ 35 activaciones de secuenciales de candelas en colores con jumpin.
- ↓ 35 activaciones de party cakes (skys) de torbellino en colores dorados con pistillos verde, blanco y rojo.
- ↓ 35 activaciones de party cakes (skys) de trueno de glittering con cola plateada.
- ↓ 35 activaciones de party cakes (skys) multicolores de estrobo de luciérnagas en palmeras resplandecientes
- ↓ 35 activaciones de party cakes (skys) lentejuelas doradas a blancas con luciérnagas flotantes.
- ↓ 35 activaciones de party cakes (skys) crosseta en 3 divisiones de trueno con destellante grueso.
- ↓ 35 activaciones de party cakes (skys) en colores verdes de luz de luciérnaga con pistillos.
- ↓ 35 activaciones de party cakes (skys) en color rojo de luz de luciérnaga con pistillo.
- ↓ 35 activaciones de party cakes (skys) en color blanca de luz de luciérnaga con pistillo.
- ↓ 35 activaciones de party cakes (skys) lentejuelas doradas de flower.
- ↓ 35 activaciones de party cakes (skys) en colores con jumpin.
- ↓ 25 minas peony con resplandor blanco 4".
- ↓ 25 minas peony con resplandor rojo crossette 4".
- ↓ 25 minas peony con resplandor dorado craker 4".
- ↓ 25 minas peony con resplandor verde relámpago 4".
- ↓ 25 minas peony con resplandor de kamuro 4".
- ↓ 25 minas peony con resplandor blanco con kraker de flower 4".
- ↓ 25 minas peony con resplandor rojo con kraker de flower 4".
- ↓ 25 minas peony con resplandor dorado con kraker de flower 4".
- ↓ 25 minas peony con resplandor verde con kraker de flower 4".
- ↓ 25 minas peony con resplandor de kamuro con kraker de flower 4".

[Handwritten signature and scribbles]





CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS A PRECIO FIJO No. MFCP/DCyR/041/2022

- ↓ 10 Bombas Crisantemo multicolor verde con escarcha de camuro de 6" de diámetro.
- ↓ 10 Bombas Crisantemo multicolor blanco con escarcha de camuro de 6" de diámetro.
- ↓ 10 Bombas Crisantemo multicolor rojo con escarcha de camuro de 6" de diámetro.
- ↓ 10 Bombas Crisantemo con estrobo de lluvia blanca 6" de diámetro.
- ↓ 10 Bombas Crisantemo con estrobo de lluvia verde 6" de diámetro.
- ↓ 10 Bombas Crisantemo con estrobo de lluvia rojo 6" de diámetro.
- ↓ 10 Bombas Crisantemo ráfaga con centro de diamantina glittering 6" de diámetro.
- ↓ 10 Bombas Crisantemo ráfaga con estrobo blanco de flower 6" de diámetro.
- ↓ 10 Bombas Crisantemo ráfaga con estrobo rojo de flower 6" de diámetro.
- ↓ 10 Bombas Crisantemo ráfaga con estrobo verde de flower 6" de diámetro.
- ↓ 10 Bombas Crisantemo ráfaga con luciérnagas multicolores dorada 6" de diámetro.
- ↓ 10 Bombas tipo craker de 6" de diámetro con centro verde de luciérnaga dorada.
- ↓ 10 Bombas tipo craker de 6" de diámetro con centro blanco de luciérnaga dorada.
- ↓ 10 Bombas tipo craker de 6" de diámetro con centro rojo de luciérnaga dorada.
- ↓ 10 Bombas tipo craker de 6" de diámetro con centro de lluvia dorada.
- ↓ 10 Bombas tipo craker de 6" de diámetro con centro de lluvia plateada.
- ↓ 35 activaciones de party cakes (skys) de torbellino en colores dorados con pistilos verde, blanco y rojo.
- ↓ 35 activaciones de party cakes (skys) de trueno de glittering con cola plateada.
- ↓ 35 activaciones de party cakes (skys) multicolores de estrobo de luciérnagas en palmeras resplandecientes.
- ↓ 35 activaciones de party cakes (skys) lentejuelas doradas a blancas con luciérnagas flotantes.
- ↓ 35 activaciones de party cakes (skys) crossets en 3 divisiones de trueno con destellante grueso.
- ↓ 35 activaciones de party cakes (skys) en colores verdes de luz de luciérnaga con pistilos.
- ↓ 35 activaciones de party cakes (skys) en color rojo de luz de luciérnaga con pistilo.
- ↓ 35 activaciones de party cakes (skys) en color blanca de luz de luciérnaga con pistilo.
- ↓ 35 activaciones de party cakes (skys) lentejuelas doradas de flower.
- ↓ 35 activaciones de party cakes (skys) en colores con jumpin.
- ↓ 35 activaciones de secuenciales de candela de torbellino en colores dorados con pistilos verde, blanco y rojo.
- ↓ 35 activaciones de secuenciales de candela de trueno de glittering con cola plateada.
- ↓ 35 activaciones de secuenciales de candela multicolores de estrobo de luciérnagas en palmeras resplandecientes.
- ↓ 35 activaciones de secuenciales de candela lentejuelas doradas a blancas con luciérnagas flotantes.
- ↓ 35 activaciones de secuenciales de candela crossets en 3 divisiones de trueno con destellante grueso.
- ↓ 35 activaciones de secuenciales de candela en colores verdes de luz de luciérnaga con pistilos.
- ↓ 35 activaciones de secuenciales de candela en color rojo de luz de luciérnaga con pistilo.
- ↓ 35 activaciones de secuenciales de candela en color blanca de luz de luciérnaga con pistilo.
- ↓ 35 activaciones de secuenciales de candela lentejuelas doradas de flower.
- ↓ 35 activaciones de secuenciales de candela en colores con jumpin.
- ↓ 10 Cometas con activaciones de luz Blanca 5".
- ↓ 10 Bombas tipo crisantemo verde de ráfaga multicolor con lentejuela de 5".
- ↓ 10 Bombas tipo crisantemo blanco de ráfaga multicolor con lentejuela de 5".
- ↓ 10 Bombas tipo crisantemo rojo de ráfaga multicolor con lentejuela de 5".
- ↓ 10 Bombas luciérnaga de glittering 5".
- ↓ 10 Bombas glittering de lluvia plateada de 5".
- ↓ 10 Bombas crossets de lluvia de titanio de 5".
- ↓ 10 Bombas cracker de flower de 5".
- ↓ 10 Bombas diamantina de escarchas de titanio de 5".
- ↓ 10 Ráfagas volcán de luz multicolor 5" de diámetro verde, blanco y rojo.

[Handwritten signatures and initials]

